



**CONCEJO MUNICIPAL**

**2019**

**SESIÓN ORDINARIA**

**Nº 93**

**RANCAGUA, 08 de Enero de 2019**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**SESIÓN DE CONCEJO N° 93**

**SESIÓN** : Ordinaria  
**FECHA** : 08 de enero de 2019  
**HORA** : 09:00 hrs.  
**LUGAR** : Sala de Sesiones

<b>CONCEJALES</b>	<b>Pamela Jadell Echague</b>	<b>Silvia Santelices Rojas</b>
	<b>Ricardo Guzmán Millas</b>	<b>Pedro Hernández Peñaloza</b>
	<b>Daniilo Jorquera Vidal</b>	<b>Arturo Jara Carrasco</b>
	<b>Aníbal González Espinoza</b>	<b>Carlos Arellano Baeza</b>
	<b>Patricio Henríquez Henríquez</b>	<b>Jaime Canales Guzmán</b>

<b>FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASISTENTES</b>	<b>Daniel Gaete Villagra</b>	<b>Administrador Municipal</b>
	<b>Víctor Salas Suárez</b>	<b>Director de Control</b>
	<b>Carolina Carmona B.</b>	<b>Directora de DIDECO</b>
	<b>Gustavo Lazo Fariña</b>	<b>Director Asesoría Jurídica</b>
	<b>Juan Camilo Bustamante</b>	<b>Jefe Depto. de Rentas</b>

**PRESIDE** : **EDUARDO SOTO ROMERO**  
**ALCALDE DE RANCAGUA**

**SECRETARIO** : **CARLOS MORALES LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**TABLA DE LA SESION**

**ORDINARIO N° 93**

**Temas a tratar:**

- 1.- Aprobación Acta N° 92.
2. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdos Sesión Ordinaria N° 92, de fecha 02 de enero de 2019.
- 3.- Acuerdo para otorgar Subvención Mayor al Club Deportivo Atlético Furiosos de Rancagua, por \$ 1.500.000, para participar en el Campeonato Internacional de Taekwondo, Mendoza - Argentina, en el mes de febrero de 2019. Expone: DIDECO.
- 4.- Informe Comisión Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida, Derechos Humanos y Alcoholes. Expone: Departamento de Rentas Municipales.
- Proceso Renovación Patentes de Alcoholes, período Enero - Junio de 2019.
- 5.- Informe Comisión Relaciones Internacionales. Expone: Concejales Danilo Jorquera Vidal.
- Agrupación Social Cultural Rancagua Limpio.
- 6.- Varios.
- 7.- Solicitud de incorporación de punto de tabla, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, referido a:

a) Acuerdo para aprobación renovación de comodato inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Rancagua Norte, ubicado en Calle Italia N° 609, Población Rancagua Norte, Comuna de Rancagua.

b) Acuerdo para aprobación renovación de comodato inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Villa De Blanco, ubicado en Calle Emilio Cuadra N° 329, Villa De Blanco, Comuna de Rancagua.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

- 8.- Solicitud de incorporación de punto de tabla, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo para aprobación otorgamiento de Subvención año 2019, a la Corporación de Desarrollo e Innovación Ilustre Municipalidad de Rancagua, por \$ 500.000.000, de acuerdo a los objetivos y finalidades que se plantean en solicitud de subvención adjunta. Expone: Corporación de Desarrollo e Innovación de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- 9.- Solicitud de incorporación de punto de tabla, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo para aprobación otorgamiento de Subvención año 2019, a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, por \$ 900.000.000, de acuerdo a las finalidades y propósitos contenidos en documento adjunto de solicitud de subvención. Expone: Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- 10.- Solicitud de incorporación de punto de tabla, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo para aprobación otorgamiento de Subvención año 2019, a la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, para las áreas de Salud y Bibliotecas. Expone: CORMUN.

- 11.- Solicitud de incorporación de punto de tabla, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo para aprobación participación del Sr. Alcalde, en Encuentro denominado "Semana de la Calidad año 2019, Innovación y Competitividad", organizado por el Ministerio de Administración Pública de República Dominicana, desde el 14 al 17 de enero de 2019, en República Dominicana. Expone: Sr. Administrador Municipal.

**SESION CONCEJO ORDINARIO N° 93**

- 1.- Aprobación Acta N° 92.

**ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba el Acta N° 92.**

- 2.- Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdos Sesión Ordinaria N° 92, de fecha 02 de enero de 2019.

**ACUERDO: Con la información entregada, los Señores Concejales asistentes, toman conocimiento de los Acuerdos Sesión Ordinaria N°92, de fecha 02 de enero de 2019.**

- 3.- Acuerdo para otorgar Subvención Mayor al Club Deportivo Atlético Furiosos de Rancagua, por \$ 1.500.000, para participar en el Campeonato Internacional de Taekwondo, Mendoza - Argentina, en el mes de febrero de 2019. Expone: DIDECO.

**SEÑORA CAROLINA CARMONA:** Se refiere al tema, respecto de la petición de subvención Mayor al Club Deportivo Atlético Furiosos de Rancagua, por \$ 1.500.000, para participar en Campeonato Internacional de Taekwondo, Mendoza - Argentina, en el mes de febrero de 2019, por \$1.500.000.-

**ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueban, otorgar una Subvención Mayor al Club Deportivo Atlético Furiosos de Rancagua, por \$ 1.500.000, para participar en el Campeonato Internacional de Taekwondo, Mendoza - Argentina, en el mes de febrero de 2019.**

- 4.- Informe Comisión Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida, Derechos Humanos y Alcoholes. Expone: Departamento de Rentas Municipales.
- Proceso Renovación Patentes de Alcoholes, período Enero - Junio de 2019.

**INFORME COMISION SEGURIDAD CIUDADANA, CALIDAD  
DE VIDA Y PATENTES DE ALCOHOLES.**

Con fecha 07 de Enero de 2019, se reúne la Comisión para analizar las solicitudes de renovación semestral de patentes de expendio de bebidas alcohólicas, correspondientes al período 1° de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2019.

Con fecha 08 de Enero de 2019, se informa en sesión de concejo municipal las sugerencias de la Comisión sobre este informe.

I.- ANTECEDENTES LEGALES Y REGLAMENTARIOS:

1.Ley N° 19.925, publicada en el Diario Oficial del 19/01/2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece:

- Artículo 5°: “Las patentes se concederán en la forma que determine esta ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes.

El valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año.”.

2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece lo siguiente:



- Artículo 65º, letra ñ), dispone que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para:

“Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.”.

3. D. L. N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales:

Artículo 29º dispone que “el valor fijado conforme al artículo 24º corresponde a la patente de doce meses, comprendidos entre el 1º de julio del año de la declaración y el 30 de junio del año siguiente: La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la Municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año.”.

4. D. E. N° 1.684, del 10/2003, Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Rancagua, modificada por el D.E. N° 1.445, de fecha 24/05/2011, en el “ Párrafo 2º, Consulta a las Juntas de Vecinos sobre el Otorgamiento, la Renovación y el Traslado de Patentes de Alcoholes “, establece lo siguiente:

- Artículo 71º.- De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ordenanza Municipal sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Municipalidad deberá consultar a la junta de vecinos respectiva respecto a las solicitudes de otorgamiento, de renovación o de traslado de patentes de alcoholes.

Para los efectos anteriores, el Departamento de Rentas Municipales consultará a la junta de vecinos correspondiente mediante carta certificada, que contendrá la solicitud de informe, con el fin de que dicha organización emita su opinión fundada. Como también este trámite puede ser a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Se entenderá que la junta de vecinos ha tomado conocimiento de la solicitud al tercer día hábil siguiente a la fecha del envío por Correos y/ o una vez entregado por funcionarios del CDC del sector.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad municipal de efectuar la notificación por cualquier otro medio que garantice la efectiva recepción por parte de la junta de vecinos de la respectiva solicitud de informe.

La Junta de Vecinos respectiva, tendrá un plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha en que tomó conocimiento de la solicitud respectiva, para la emisión y envío del informe con la opinión fundada a la Municipalidad; si no emitiere informe alguno dentro de dicho plazo, se entenderá que no tiene objeción que formular a la solicitud de otorgamiento, renovación o traslado de la patente.

El informe de la junta de vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario, bajo firma y timbre de la organización“.

• Artículo 72°.- La Junta de Vecinos respectiva, resolverá, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.418 y en sus estatutos, la modalidad, quórum para sesionar y tomar acuerdos para la emisión del informe.”.

No obstante lo anterior, el informe de la(s) junta(s) de vecino(s) deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario, bajo firma y timbre de la organización, previa aprobación del informe por la mayoría simple de los vecinos que asistan a la asamblea convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los vecinos asistentes. “.

5. Dictámenes de la Contraloría General de la República:

a) Por Dictamen N° 050153, de 1999, el órgano de control se ha pronunciado en relación al alcance que tiene la consulta que se debe efectuar a las juntas de vecinos respectivas para el otorgamiento, renovación o traslado de patentes de alcoholes, concluyendo:

- Que se trata únicamente de una consulta que es obligación realizar para oír la opinión sobre la conveniencia o no de la actuación de que se trate.
- Que esta opinión no es vinculante para municipio, de modo que si no se emite en el plazo que fije la municipalidad, ello no impide el perfeccionamiento del acto jurídico respectivo.
- Que las observaciones que formule la junta de vecinos, no suspenden ni menos ponen término a la tramitación de otorgamiento o renovación de las patentes respectivas.

b) Por Dictamen N° 25.859, de 2005, la Contraloría General aclara el sentido de la consulta a las juntas de vecinos, concluyendo:

- Los actos administrativos de otorgamiento, de renovación y traslado de patentes de alcoholes, son actos reglados y se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales no sólo se contemplan aspectos objetivos que las autoridades deben verificar, sino que también aspectos que importen una evaluación o apreciación del municipio relacionadas en general con las funciones que esas entidades deben desarrollar en el territorio comunal, en lo que interesa, como la seguridad ciudadana, la salud pública y el turismo.
- El que las municipalidades deben considerar estos últimos aspectos se deriva de la exigencia establecida en el artículo 65º, letra n) de la Ley N° 18.695, al disponer consultar a las juntas de vecinos respectivas sobre esta materia, ya que si bien la opinión de las juntas de vecinos no vinculante, puesto que la decisión corresponde al órgano público, el hecho que el legislador haya dispuesto esta exigencia permite entender que los municipios no sólo pueden sino que deben ponderar circunstancias de esta naturaleza.
- Así el otorgamiento, la renovación y traslado de patentes de alcoholes, no pueden desvincularse del contexto territorial y social en que tendrán efectos, sólo así puede concebirse una exigencia como la señalada, ya que el informe que emitan las juntas de vecinos no podría sino relacionarse con aspectos de esa naturaleza, ello acorde con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 19.418, que las define como organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que

residan en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos, y colaborar con la autoridad del Estado y de la municipalidad.

- Lo anterior es concordante con la finalidad de las municipalidades, que es satisfacer las necesidades de la comunidad local, como lo son, en lo que interesa, las vinculadas con la seguridad ciudadana, la salud pública y el turismo, entre otras, por cuanto en la medida que estos aspectos puedan ser afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, las autoridades municipales se encontrará habilitada para tomarlos en consideración al momento de resolver.
- En cuanto al órgano municipal que se encuentra habilitado para evaluar o ponderar tales aspectos para los efectos de otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes, debe precisarse que, tratándose de actos municipales complejos que no sólo requiere la voluntad del alcalde, sino que también del concejo, se debe entender que ambos deben velar por el cumplimiento de las exigencias legales mencionadas.
- En consecuencia, la jurisprudencia del órgano de control en cuanto expresa que cumplidos los requisitos legales el alcalde debe disponer y el concejo otorgar su acuerdo, ya que carece de facultades discrecionales, debe entenderse que se está refiriendo a la totalidad de los requisitos a que se ha referido el presente pronunciamiento, de manera que si se estima que el otorgamiento, renovación o traslado de estas patentes no se ajusta a los intereses superiores del bien común y por los cuales el municipio debe velar, resulta del todo procedente que no se autorice la solicitud, y si los afectados pretenden impugnar el fondo de estas apreciaciones deberán proceder directamente por la vía jurisdiccional o deducir ante el mismo municipio el reclamo de ilegalidad contemplado en el artículo 140º de la Ley Nº 18.695.

#### 6. Jurisprudencia Tribunales de Justicia:

- Es importante tener presente la existencia de una Sentencia de una Corte de Apelaciones, Rol 17-2006, sobre un recurso de protección de

garantías constitucionales en contra de una Municipalidad, que por acuerdo del Concejo Municipal no autorizó la renovación de patentes de alcoholes, cuya resolución se adoptó, en forma unánime en base a las reiteradas infracciones a la Ley de Alcoholes y a los reclamos formulados por los vecinos. El fallo aborda dos temas: el primero, que el Alcalde está facultado para renovar o no la patente de alcoholes con acuerdo del Concejo Municipal, y segundo, que la resolución de no renovar una patente de alcoholes no implica la clausura del local.

## II.- PROCESO DE RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES, PERÍODO 1° DE JULIO DE 2018 A JUNIO DE 2019:

### RESUMEN SOBRE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES PERÍODO 1° JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. El número de patentes de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, según Rol de Patentes del 2º Semestre de 2018, fue de 831 patentes, las que se clasifican en las diversas categorías que señala el artículo 3º de la Ley N° 19.925, de sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
2. De este total, en sesión de Concejo Municipal de fecha 10/07/2018, se autorizó la renovación de 809 patentes que representaron el 97 % del total. Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes.
3. En la letra A) del informe, se incorporaron aquellas patentes que, en sesiones de Concejo Municipal de fecha 10 y 31 de Enero de 2018, se acordó su renovación, correspondiendo revisar y evaluar el comportamiento del establecimiento y contribuyente en la próxima renovación de patentes que deberá ocurrir en el mes de Enero de 2019. Suman 19 patentes y que representaron un 2,4 % del rol.

En relación a estos casos, en las sesiones de Concejo Municipal que se indican, se acordó lo siguiente:

- Sesión de Concejo del 10/07/2018, se autorizaron renovarse 7 patentes; pendientes 12 patentes.
- Sesión de Concejo del 31/07/2018, se autorizaron renovar 12 patentes. Ninguna pendiente.

4. En la letra B) del informe, se incorporaron las patentes donde las juntas de vecinos emiten opinión desfavorable o formulan observaciones para su renovación; aquellas que registran un número considerable de infracciones cursadas en el período. Suman 3 patentes y que representan un 0,6.% del Rol.

En relación a estos casos, en las sesiones de Concejo Municipal que se indican, se acordó lo siguiente:

- En sesión de Concejo del 10/07/2018, se acordó no renovar 3 patentes.
- En sesión de Concejo del 31/07/2018, se acordó renovar una patente y mantener la decisión de no renovar 2 patentes.

### III.- PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES, PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.

1. Considerando la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, en orden a que la exigencia de renovación de las patentes de alcoholes se produce en forma semestral, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 19.925, para el semestre en comento, al igual que en períodos anteriores, se adoptó la decisión de evaluar en este proceso de renovación, aquellas patentes que se autorizaron para su renovación, pero que se debe evaluar el comportamiento en el mes de enero de 2019 y que se consignan en la Letra A) de este informe y que suman 19 patentes.

En la letra B) del informe, se consignan las patentes que no fueron autorizadas su renovación y suman 2 patentes.

2. De igual forma se estimó necesario, considerar en este proceso, aquellas patentes de alcoholes de establecimientos que fueron autorizadas para su renovación y que se ha recibido reclamos por ruidos molestos y otros donde la Dirección de Obras Municipales debe verificar cumplimiento de requisitos, y que se consignan en la letra C) de este informe y que suman 14 patentes.

3. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.

4. Por Ord. N° 5666, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Tercera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 626, de fecha 26/12/2018, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.

5. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N°

19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018.

6. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido, indicando que sólo fue posible, revisados los antecedentes, identificar a tres (3) locales denunciados.

7. Por Ord. N° 959, de fecha 15/12/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por ORD.DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21 de diciembre de 2018, la DOM da respuesta a la solicitud.

8. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24 de diciembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018.



9. El plazo otorgado a las instituciones y unidades municipales para enviar sus informes al Departamento de Rentas Municipales, fue hasta el día viernes 21 de diciembre de 2018.

Vencidos los plazos establecidos para la emisión de los informes, analizada la información e incorporada para cada patente, se prepara el informe para ser analizado en la Comisión Municipal, y para luego proponer al Alcalde y al H. Concejo Municipal lo que corresponda para cada caso en particular.

#### IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El Rol de Patentes de Alcoholes, correspondiente al Primer Semestre de 2019, asciende a 835 Patentes, clasificadas en las diferentes categorías establecidas en el artículo 3° de la Ley N° 19.925.

2. Si a la cantidad antes señalada, se le restan las patentes individualizadas en las letras A), B) y C) que se analizarán a continuación y que suman 35 patentes, da un total de 800 patentes, que representan el 95,8. % del rol, que quedan disponibles para su renovación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN: sugerir al Señor Alcalde que autorice la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 08/01/2019: autorizar la renovación de estas patentes.

3. En la letra A) de este informe, se incorporan aquellas patentes que, en sesiones de Concejo Municipal de fecha 10 y 31 de Julio de 2018, respectivamente, se acordó su renovación, correspondiendo revisar y evaluar el comportamiento del establecimiento y contribuyente en la próxima renovación de patentes que deberá ocurrir en el mes de enero de 2019. Suman 19 patentes y que representan un 2,3. % del rol.

Para estos casos, la Comisión acuerda proponer al Alcalde y al H. Concejo, para cada caso en particular, lo que en el informe se señala.

4. En la letra B) de este informe, se incorporan las patentes en que el municipio no autorizó su renovación por los motivos allí indicados y que el contribuyente solicita su renovación. Suman 2 patentes y representan el 0,2 % del rol.

5. En la letra C) de este informe, se incorporan las patentes donde se ha recibido reclamos de vecinos e instituciones, por ruidos molestos y aquellos donde la Dirección de Obras Municipales debe verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento, detectados en las fiscalizaciones. Suman 14 patentes y que representan un 1,7 % del Rol.

Para los casos señalados tanto en la letra A), letra B) y letra C), de este informe, la Comisión acuerda proponer al Sr. Alcalde y al H. Concejo lo que para cada caso se señala:

A. PATENTES DONDE EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ SU RENOVACIÓN, PERO QUE DEBEN SER ANALIZADAS EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2019:

1. Roles 4-1096, Discoteca, de Sociedad Comercial Punta del Este, Rut N° 76.100.229-5, ubicado en calle Diego de Almagro N° 02499. Esta patente, según Formulario de Comunicación e Inscripción de Arriendo de Patente, de fecha 25/04/2018, está arrenda por la Sociedad Total Group SpA., Rut N° 76.858.842-2. ("El Secreto").

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo

Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formulario N° 690 y vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que este formulario no ha sido recibido en el Dpto. de Rentas.

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento no registra infracciones cursadas en el período.

3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período. En relación a este local, se constata que en este informe no se consigna causa por infracción a la ley de alcoholes.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que en este informe no se consigna causa por infracción a la ley de alcoholes.

5. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna y en especial sobre aquellos indicados en listado adjunto, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que se practicó visita inspectiva el 15/12/2017, donde no se registran infracciones.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de las patentes y que el H. Concejo Municipal preste su cuerdo para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere practicar visitas inspectivas para constatar que local reúne requisitos para su funcionamiento.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes y solicitar visitas inspectivas a la Dirección de Obras Municipales.

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones cursadas en el período.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis local cuenta con Permisos de Edificación N° 119/2011 y Recepción N° 078/201, por superficie 613,27m<sup>2</sup> por giro discoteca y Permiso de Edificación N° 277/2013 y Certificado de Recepción N° 319/2013, superficie 156,77 m<sup>2</sup> por ampliación de discoteca.

Este local fue fiscalizado por Carabineros ante denuncia de vecinos del sector, visitado el día 27 de julio de 2018 por personal del Departamento de Inspección de Obras, se notificó al señor Rodolfo Mondaca Fernández, con domicilio en El Parronal N° 351, casa 26 La Trilla Machalí, en su calidad de representante de Sociedad Comercial Punta del Este, por ejecutar ampliación sin contar con los Permisos ni Recepción, infringiendo artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se envió denuncia N° 111, al Primer Juzgado de Policía Local, adjuntando Notificación N° 495.

- Por Ord. DOM N° 001, de fecha 02/01/2019, el director de dicha unidad informa a la autoridad comunal, en relación a solicitud del Sr. Pozo Mardones, representante de la sociedad que explota el establecimiento, en el sentido de otorgar un plazo para regularizar ampliación sin permiso, lo siguiente:

- Que existe un expediente en trámite ingresado en nuestra Dirección de Obras, el día 04 de Octubre de 2018 y fue retirado con observaciones el 31 de Octubre del 2018. Cabe señalar que el contribuyente tiene 60 días para reingresar dicho expediente con las observaciones subsanadas.

- De ser así, cancelaría los derechos y se otorgaría el Permiso correspondiente. Una vez obtenido el Permiso debería tramitar la Recepción de las obras como tramite final.

- Luego con el fin de complementar el ORD. DOM N°464 – INPS N°249 del 21/12/2018 punto numero 1 referido al rol 4-1096, Discoteca como de Sociedad Comercial Punta del Este y con lo descrito anteriormente se sugiere renovar la patente de alcoholes para el periodo enero-junio 2019 periodo en que el propietario del inmueble terminaría de regularizar lo construido sin permiso.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

• Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis fue visitado con fecha 31/08/2018, inspección rutinaria, donde la DOM notifica por ampliación irregular, que obstruye salidas y escapes. Salud notifica por deficiencias en sala de cocina y debe actualizar informe sanitario.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir dejar pendiente la solicitud de renovación de patentes, hasta que contribuyente reingrese expediente modificado ante la DOM, dado que plazo vence dentro del mes de enero y obtenga la recepción.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

2. Roles 2-9126, 4-1115 y 4-1116, Restaurante Diurno y Nocturno, de la Sociedad Herrera Rodríguez Garlarce Ltda. Rut N° 76.118.244-7, ubicados en calle Cáceres N° 429.(“Bar Bellavista” o “Bar Gemelos”).

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó los Formulario N° 707 y 708, los cuales fueron recibidos en Rentas; manifestando la junta de vecinos La Merced, que los vecinos se lamentan por la música fuerte.

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento registra una infracción, Parte N° 6142, del 14/12/2017, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al Segundo Juzgado de Policía Local.



3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período. En relación a este local, se constata que en este Tribunal no existen causas en su contra.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que existe la causa Rol 202559, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 05/01/2018. Multa pagada.

5. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que se practicó visita

inspectiva el 15/12/2017, donde Carabineros notificó por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes.

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/12/2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones cursadas en el período.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925

ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis cuenta con Permiso de Edificación N° 404 /2011 y Certificado de Recepción N° 308/2011, por giro restaurante, superficie 373,62 m2., este local comercial cuenta con las condiciones mínimas para funcionar.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de

2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis fue visitado con fecha 06/12/2018, inspección rutinaria, donde no se realizan notificaciones.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice renovar las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 07/01/2019:

3. Roles 2-12070, 4-1243 y 4-1244, Restaurante Diurno y Nocturno, de Abner Aaron Bustamante Carrasco, Rut N° 13.343.352-K, (adquirida en transferencia aprobada por D.E. N° 2612, del 12/07/2018), ubicadas en Cáceres N° 333.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

• De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó los Formulario N° 814 y 815. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que estos formularios fueron recibidos en Rentas, donde la junta de Vecinos La Merced indica "en observación, esperando informe de Carabineros".

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la

comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento no registra infracciones cursadas.

3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período. En relación a este local, se constata que éste no registra causas en su contra por infracciones a ley de alcoholes.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que éste no registra causas en su contra por infracciones a ley de alcoholes.

5. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a

los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que se practicó visita inspectiva el 15/12/2017, encontrando el local cerrado a las 01,00 horas.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes.

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/12/2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra las siguientes infracciones cursadas en el período: Parte N° 4385, de fecha 11/08/2018, por mantener local abierto y no tener patente de alcoholes a la vista.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis, en visitas nocturnas practicadas, se encuentra cerrado y sin funcionar.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis fue visitado con fecha 06/12/2018, inspección rutinaria, donde se encuentra local cerrado. Se visita el 13/12/2018, se constata que local está cerrado.

6. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2019, Jurídico, informa que no existe proceso judicializado.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice renovar las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

4. Roles 2-7824, 4-1036 y 4-1037, Restaurante Diurno y Nocturno de Gladys Venegas Eventos E.I.R.L., Rut N° 76.013.871-1, ubicadas en calle Del Estado N° 68. ("Cábala").

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio



conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó los Formulario N° 651 y 652. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que éstos fueron recibidos en Rentas, donde el CDC centro informa que la junta de vecinos no se encuentra vigente.

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento registra una infracción, Parte N° 6141, del 14/12/2017, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al Segundo Juzgado de Policía Local.

3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período. En relación a este local, se constata que no registra causas en su contra.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que registra la Causa Rol 202558, expendio de alcohol sin consumir alimentos. Sentencia del 18/12/2017.

Por correo electrónico de fecha 04/07/2018, se solicitó apoyo a Dirección de Asesoría Jurídica sobre mayor información respecto a las causas en los Juzgados. Mediante documento de fecha 09/07/2018, ésta informa que la causa tiene sentencia condenatoria de fecha 18- 12-2017, contra Cristian Vega Lara, en local de alcoholes de nombre CABALA, una multa de 2 UTM, por la contravención consistente en “Expendir bebidas alcohólicas sin proporcionar alimentos preparados ni demostraciones de haberlo hecho”. Multa que a la fecha se encuentra pagada.

5. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que se realizó visita inspectiva el 15/12/2017, donde Carabineros notificó por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes.

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 4973, de fecha 21/09/2018, por no dar cumplimiento al horario de cierre establecido por ley. Parte N° 6381, del 06/12/2018, por expendio de alcohol sin suministrar alimentos.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de

Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra la Causa Rol 527802, ingresada el 30/08/2018, por no efectuar cambio de nombre en la patente de alcoholes. Sentencia del 07/09/2018, multa de 0,5 UTM.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis cuenta con Permiso de Edificación N° 598/2008 y Certificado de Recepción N° 3/2009, por giro restaurante, superficie 213,20 m<sup>2</sup>., este local comercial cuenta con las condiciones mínimas para funcionar.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio

de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis fue visitado con fecha 06/12/2018, inspección rutinaria, donde Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

6. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2019, Jurídico, informa que no existe proceso judicializado y que la multa aplicada por Segundo Juzgado de Policía Local, de 0,5 UTM, se encuentra impaga.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2018:

5. Roles 2-618, 4-757 y 4-780, Restaurante Diurno y Nocturno de Guillermo Drago Rojas, Rut N° 6.272.741-1, ubicados en calle del Estado N° 605. ("El Viejo Rancagua".)

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el o los Formulario N° 512 y 522. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que éstos fueron recibidos en Rentas, donde el CDC Centro indica que la junta de vecinos no se encuentra vigente.

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento no registra infracciones cursadas.

3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período. En relación a este local, se constata que no existen causas en su contra.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que existe la Causa Rol 204038, por estorbar o impedir fiscalización y suministra alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 15/03/2018.

Por correo electrónico de fecha 04/07/2018, se solicitó apoyo a Dirección de Asesoría Jurídica sobre mayor información respecto a las causas en los Juzgados. Por documento de fecha 09/07/2018, ésta informa que la causa se encuentra con sentencia condenatoria de fecha 15-03-2018, contra Beatriz Del Carmen Palacios Durán, en local de alcoholes de nombre VIEJO RANCAGUA, a una multa de 5 UTM, por la contravención consistente en "Negarse a la fiscalización de Carabineros, negarse a proporcionar información y suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos". Multa que a la fecha se encuentra impaga.

5. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna y en especial sobre aquellos indicados en listado adjunto, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que fue fiscalizado el 15/06/2018, sin observaciones.

**ACUERDO DE COMISIÓN:** se sugiere dejar pendiente la renovación de estas patentes, para citar a contribuyentes a reunión de comisión y plantearle situación de infracción y multa pendiente.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: dejar pendiente la renovación de estas patentes e invitar a contribuyentes a reunión de la comisión antes de que termine el período de renovación de patentes.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO:

- Se invitó, a través del Concejal Guzmán, a reunión de Comisión del día Lunes 30 de Julio de 2018, en Sala de Sesiones del municipio, a las 15,00 horas.
- En reunión de la Comisión, se presenta la Sra. Gianina Ortiz, en representación del establecimiento, manifestando que mediante el contrato de fecha 01/01/2017, se arrendó local y las patentes a doña Beatriz Palacios Durán, Rut N° 11.951.195-K, quien fue la responsable de las infracciones cursadas por Carabineros y que mediante la Orden de Ingreso N° 24611224, de fecha 17/07/2018, se procedió al pago de la multa aplicada por el 2° Juzgado de Policía Loca de Rancagua.
- Señala que por estos motivos, se encuentran en etapa de poner término al contrato de arrendamiento antes referido.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO DEL DÍA 31/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes.

Por Decreto Exento N° 2841, de fecha 31 de julio de 2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones



cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones cursadas en el período.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que

debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis cuenta con Permiso de Edificación N° 560 /2001 y Certificado de Recepción N° 184/2007, por giro restaurante, superficie 116,23 m2., este local comercial cuenta con las condiciones mínimas para funcionar, informo que en la última inspección el día jueves 13 de diciembre del presente el local se encontraba cerrado.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local estaba cerrado.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2018:

6. Roles 2-10442, 4-1180 y 4-1181, Restaurante Diurno y Nocturno, de Sociedad Gajardo, Orellana y Ambiedo Ltda., Rut N° 76.348.677-K ubicado en calle Gamero N° 221.( "Barrio Gamero".).

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el o los Formulario N° 761 y 762. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que estos informes fueron recibidos en Rentas y donde el CDC Centro indica que la junta de vecinos no se encuentra vigente.

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento registra una infracción, Parte N° 6140, del 15/12/2017, por expendio de alcoholes sin proporcionar alimentos; enviado al Segundo Juzgado de Policía Local.

3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925

ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período.....En relación a este local, se constata que en este Tribunal no existe causas en su contra.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que registra la causa rol 202557, venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 06/02/2018.

Por correo electrónico de fecha 04/07/2018, se solicitó apoyo a Dirección de Asesoría Jurídica sobre mayor información respecto a las causas en los Juzgados. Por documento de fecha 09/07/2018, ésta informa que la causa tiene sentencia condenatoria de fecha 06-02-2018, contra Darío Gajardo Orellana, en local de alcoholes de nombre BARRIO GAMERO, a una multa de 4 UTM, por la contravención consistente en "Suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos". Multa que a la fecha se encuentra impaga, e infractor con orden de arresto.

5. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna y en especial sobre aquellos indicados en listado adjunto, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que registra visita

inspectiva el 15/12/2017, Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

ACUERDO DE COMISIÓN: se sugiere dejar pendiente la renovación de estas patentes, para citar a contribuyentes a reunión de comisión y plantearle situación de infracción y multa pendiente.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: dejar pendiente la renovación de estas patentes e invitar a contribuyentes a reunión de la comisión antes de que termine el período de renovación de patentes.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO:

- Con fecha 26/07/2018, se visita local y se conversa situación de estas patentes con el Sr. Ronald Ambiado, a objeto de regularizar o aclarar situación de multa pendiente, y se invita a reunión de Comisión. Se acuerda enviar correo electrónico.
- Con fecha 27/07/2018, se envió correo electrónico informando sobre la necesidad de que se aclare la infracción a la ley de alcoholes, Causa Rol 202557 del Segundo Juzgado de Policía Local de Rancagua, con sentencia condenatoria del 06/02/2018, de multa de 4 UTM, la que se encuentra impaga, e infractor con orden de arresto. Lo anterior a objeto de destrabar la renovación de las patentes que amparan el local denominado "Barrio Gamero". Para los efectos anteriores, es preciso concurrir al 2° Juzgado de Policía Local, ubicado en el Edificio Municipal Tomás Guaglén, entrada por calle Chorrillos.
- Se aprovechó esta oportunidad para invitarlos a concurrir a una reunión con la Comisión de Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida y Patentes de Alcoholes, a realizarse el día Lunes 30 de Julio de 2018, a las 15,00 horas, en la sala de sesiones, ubicada en el 2° Piso, Edificio Municipal, Plaza de los Héroes N° 445.

- A la reunión de Comisión, concurre representante de la sociedad y presenta copia de la Orden de Ingreso N° 24614876, de fecha 27/07/2018, acreditando el pago de la multa aplicada por el Juzgado de Policía Local.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO DEL DÍA 31/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes

Por Decreto Exento N° 2841, de fecha 31 de julio de 2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período. Parte N° 3802, del 02/08/2018, por mantener local abierto y no tener patente a la vista del público. Parte N° 4874, del 29/09/2018, por expender alcohol sin suministrar alimentos. Parte N° 6831, de fecha 14/12/2018, por expendio de alcohol sin consumo de alimentos.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes,

de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra las siguientes Causas N° 526661, ingresada el 03/08/2018, por no mantener patente en lugar visible al público; sentencia del 11/09/2018, multa de 1 UTM. La N° 528993, ingresada el 01/10/2018, por venta de alcohol sin proporcionar alimentos; sentencia del 09/10/2018, multa de 1 UTM.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis cuenta con Permiso de Edificación N° 99/2014 (regularización por construcción antigua antes 31/07/1959) Permiso y Recepción Definitiva

por giro restaurante, este local comercial cuenta con las condiciones mínimas para funcionar por el giro autorizado por la DOM.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis fue visitado con fecha 13/12/2018, inspección rutinaria, donde Carabineros notificó por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

6. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2019, Jurídico, informa que para causa del Segundo Juzgado de Policía Local, Parte N° 6831, se citó a audiencia para el 04/01/2019.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr Alcalde que autorice la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

7. Roles 2-6896, 4-940 y 4-941, Restaurante Diurno y Nocturno, de Comercial Heriberto Soto Rodríguez E.I.R.L. Rut N°76.701.023-0, ubicado en calle Zañartu N° 351 ( Restaurante " Kapital Bar " ).



ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó los Formulario N° 597 y 598. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que estos fueron recibidos en Rentas, donde la junta de vecinos La Merced indica "en observación".

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento registra una infracción, Parte N° 2499, del 05/06/2018, por expendio de alcohol sin suministrar alimentos, enviado al Primer Juzgado de Policía Local.

3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período.....En relación a este local, se constata que no existe causa en su contra.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que existe la causa Rol N° 204748, venta de alcohol sin suministrar alimentos. Sentencia del 15/03/2018.

Por correo electrónico de fecha 04/07/2018, se solicitó apoyo a Dirección de Asesoría Jurídica sobre mayor información respecto a las causas en los Juzgados. Por documento de fecha 09/07/2018 ésta informa que la causa Con sentencia condenatoria de fecha 15-03-2018, contra Daniel Mestres García, en local de alcoholes de nombre KAPITAL, a una multa de 2 UTM, por la contravención consistente en "Suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos". Multa que a la fecha se encuentra impaga, e infractor con orden de arresto.

5. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna y en especial sobre aquellos indicados en listado adjunto, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio

de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que registra visitas inspectivas el 22/02/2018, donde Carabineros notificó por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, y el 07/06/2018, donde la DOM notificó por temas de construcción y Salud notifica sumario sanitario.

6. Por correo electrónico de fecha 03/07/2018, se solicita informe a la DOM y el 04/07/2018, informe a Departamento de Seguridad Ciudadana.

Por correo electrónico de fecha 09/07/2018, la DOM informa que este local, Kapital bar, requiere de una nueva revisión, del tal forma de confrontar los diferentes habilitaciones.

ACUERDO DE COMISIÓN: se sugiere dejar pendiente la renovación de estas patentes, en espera de los informes de la DOM y de salud.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: dejar pendiente renovación de patentes y solicitar el informe de la DOM y el de salud.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Por correo electrónico de fechas 04 y 17 de Julio de 2018, se solicitó apoyo al Departamento de Seguridad Ciudadana, para obtener información sobre el sumario sanitario, notificado en la visita del 07/06/2018.
- Por correo electrónico, de fecha 18/07/2018, el Dr. Nelson Adrián, Jefe Dpto. Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud, informó a Dpto. de Seguridad Ciudadana en relación a local denominado “Kapital Bar”; se realiza fiscalización el día 07/06/2018, se realizan decomiso de productos vencidos y se da inicio a sumario sanitario. No obstante, estos sumarios se encuentran en su etapa Jurídico Administrativa y en espera de la Sentencias respectivas.

- Con fecha 26/07/2018, el Sr. Soto el Ord. N° 1633, de la Seremi de Salud, en que consta que con fecha 07/06/2018 se inició a sumario sanitario en contra del establecimiento, en etapa de sustanciación.

- En relación a este local de calle Zañartú N° 351 (Kapital Bar), mediante correo electrónico de fecha 17/07/2018, se solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales, sobre lo siguiente:

- a) Si en la fecha en que se practicó visita inspectiva, se realizó notificación por escrito (el 07/06/2018 donde DOM notificó por temas de construcción). Esto dado que contribuyentes argumentan que no sabían de esto y recién estarían tomando conocimiento de la situación.

- b) Si los contribuyentes de estas patentes han realizado alguna gestión ante vuestra unidad tendiente a regularizar la situación denunciada.

- c) Si se practicó nueva visita a los locales y cuál es la situación actual de cada uno de ellos, en el sentido si reúnen los requisitos para funcionar.

- Por correo electrónico de fecha 20/07/2018, el Jefe del Departamento de Inspección de Obras Municipales, informa que estos locales han sido visitados, detectándose que en el caso del local de calle Zañartu 351, nombre de Fantasía Kapital Bar, cuenta con Permiso de Edificación y Certificado de Recepción, el Permiso de Edificación contempla una superficie aprox. de 54 m2. destinados a comedores.

Este local en la práctica se ha detecta aumenta considerablemente la superficie destinada a comedores, al instalar en el patio mesas con paraguas desmontables, alterando las condiciones de seguridad del local.

Se conversó con los propietarios, los que el día de ayer solicitaron audiencia con el suscrito acompañándose de un profesional Arquitecto quien regularizara esta situación. Como este es un trámite que no estará resuelto prontamente, se le solicitó al propietario retirar las mesas

dispuesta en accesos y patios no autorizados situación que se verificara en terreno.

Hacer presente que este local funciona como Cervecería, no teniendo la Patente que lo Habilita, esta situación se le comunicó al propietario, informándole que como Restaurant Diurno y Nocturno, el objetivo principal de su negocio es la elaboración de platos preparados, siendo el alcohol lo secundario.

- Por correo electrónico de fecha 26/07/2018, el Jefe Departamento Inspección de Obras Municipales, informa que se visitaron nuevamente los locales de calle Zañartu N° 351, nombre de fantasía Kapital Bar y Zañartu N° 323, nombre de fantasía Club de la Cerveza, ambos locales dieron cumplimiento a lo demandado por nuestra Dirección de Obras, retirando todo elemento no contemplado en los respectivos Permisos de Edificación y Recepciones.

- Visita inspectiva el día viernes 27/07/2018, inspección rutinaria, sin observaciones por la DOM y Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

- A la reunión de la Comisión, concurre el contribuyente y manifiesta que ha procedido a retirar instalaciones no contempladas en el proyecto.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO DEL DÍA 31/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes

Por Decreto Exento N° 2841, de fecha 31 de julio de 2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

Ord. N° 201, de fecha 25/06/2018, de la Secretaria Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, que informa sobre reclamo recibido por la 1era Comisaría de Carabineros de Rancagua, por ruidos molestos generados por este local (música alto volumen).

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 3889, de fecha 03/08/2017, por mantener local abierto al público y no actualizar extracto de la ley o penalidad de la embriaguez. Parte N° 5248, de fecha 12/10/2018, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra las siguientes Causas N° 526755, ingresada el 06/08/2018, por no exhibir con prohibiciones de la ley de alcoholes; sentencia del 17/08/2018, multa de 0,5 UTM. La N° 596633, ingresada el

16/10/2018, por venta de alcohol sin consumo de alimentos; sentencia del 07/11/2018, multa de 0,5 UTM.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra la Causa Rol 211.605, Parte N° 5622972 de fecha 27/07/2018, Primera Comisaría Carabineros de Rancagua. Sentencia se encuentra pendiente.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis cuenta con Permiso de Edificación N° 480/2006 y Certificado de Recepción N° 320/2006, por giro restaurante, superficie 121,75 m<sup>2</sup>., este local comercial cuenta con las condiciones mínimas para funcionar para el giro autorizado por la DOM.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio

de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis fue visitado con fecha 27/07/2018, inspección rutinaria, donde Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Se visitó el 13/12/2018, local cerrado.

6. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2019, Jurídico, informa que multas aplicada por Tribunales se encuentra pagadas.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

8. Roles 4-1068, Discoteca, Roles 4-1128 y 4-1129, Restaurante Diurno y Nocturno, de la Sociedad Comercial y Servicios Total Bar Ltda., Rut N° 76.516.953-4, ubicadas en calle Miguel Ramírez N° 91. "La Virgen- Ex Secreto". (Adquiridas por transferencia aprobada por D. E. N° 3365, del 06/09/2018).

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.



- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó los Formulario N°670, 715 y 716. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que éstos fueron recibidos por Rentas, donde la junta de vecinos Villa Nueva Alborada indica que en asamblea del 02/06/2018, se acordó rechazar la renovación de las patentes, el local se encuentra cerrado, no autorizar ninguna patente de discoteca por los ruidos molestos y desordenes que se producen en los alrededores, plazas y pasajes de la Villa. Se aceptan patentes de restaurante que funcione en horario prudente, pero que no incluya discoteca.

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento no registra infracciones cursadas.

3. Por Ord. N° 2328, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Tercera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- A pesar de haberse reiterado en forma telefónica la solicitud de informe antes referido, lamentablemente éste no ha sido recepcionado en Rentas.

4. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias,

reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período.....En relación a este local, se indica que existe la causa Rol 518224, del 11/12/2017, por no mantener rotulo exterior. Sentencia del 02/02/2018, multa una UTM.

5. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que en este Tribunal no existen causas en sus contra.

Por correo electrónico de fecha 04/07/2018, se solicitó apoyo a Dirección de Asesoría Jurídica sobre mayor información respecto a las causas en los Juzgados. Por documento de fecha 09/07/2018, ésta informa que la causa está con sentencia condenatoria de fecha 02-02-2018, contra local de alcoholes de nombre EL SECRETO, a una multa de 1 UTM, por la contravención consistente en "Suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos". Multa que se encuentra pagada con fecha 5-2-2018.

6. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la

comuna y en especial sobre aquellos indicados en listado adjunto, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que con fecha 13/04/2018 se visitó local donde Salud inicia sumario sanitario por existencia de fábrica de hielo sin la respectiva autorización.

7. Por correo electrónico de fecha 04/07/2018, se solicitó informe a Departamento de Seguridad Ciudadana.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir dejar pendiente la renovación de estas patentes a objeto de revisar situación de cambio de local, transferencia, arriendo o tramitación de nuevas patentes. Además esperar informe sobre sumario sanitario.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: dejar pendiente la renovación de estas patentes y proceder a realizar la revisión correspondiente, en terreno y en carpetas.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO:

- Revisión de Carpetas de Patentes y se constata que con fecha 10/11/2017, se suscribe Solicitud de Transferencia actuando como cedente o vendedor la Sociedad Gastronómica Catalán Muñoz Ltda, Rut N° 76.196.329-5 y como adquiriente o comprador la sociedad Comercial y Servicios Total Bar Ltda., Rut N° 76.516.953-4. La sociedad adquiriente está formada por los socios don Cristián García Maceiras y don Mathías Pozo Mardones. Para autorizar la transferencia falta la autorización sanitaria.

- Por correo electrónico de fechas 04 y 17 de Julio de 2018, se solicitó apoyo al Departamento de Seguridad Ciudadana, para obtener información sobre el sumario sanitario, notificado en la visita del 13/04/2018.
- Por correo electrónico, de fecha 18/07/2018, el Dr. Nelsón Adrian, Jefe Dpto. Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud, informo a Dpto. de Seguridad Ciudadana en relación a local denominado "El Secreto", se realiza fiscalización el día 14/04/2018, se da inicio a sumario por habilitar producción de hielo sin cumplir requisitos y sin estar autorizado este giro y otras observaciones estructurales. No obstante, estos sumarios se encuentran en su etapa Jurídico Administrativa y en espera de la Sentencias respectivas.
- Visita Inspectiva realizada el día viernes 27/07/2018, DOM notificó por ampliación irregular.
- A la reunión de la Comisión concurrió el representante de la sociedad y asesores, manifestando que en su opinión no transgrede el permiso y recepción de local, ya que se trata de una carpa que cubre una terraza, no obstante se allana al retiro de las instalaciones e iniciar tramitación de modificación de permiso ante la DOM.

ACUERDO DE COMISIÓN: autorizar la renovación de estas patentes, previo retiro de las instalaciones que no cubren el permiso de edificación y la recepción. La DOM debe verificar situación.

ACUERDO DE CONCEJO DEL DÍA 31/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes, previo informe DOM.

Por correo electrónico de la DOM (inspección), del 31/07/2018, se informa que, y como fue acuerdo de la Comisión de Alcoholes, en el día de hoy la funcionaria de este Departamento, constato el retiro de cubierta no autorizada en parte del local de nombre de Fantasía el Ex Secreto.

Por D.E. N° 2841, de fecha 31/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5666, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Tercera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 626, de fecha 26/12/2018, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que Carabineros al local en análisis, durante el segundo semestre no le han cursado infracciones a la ley de alcoholes.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes,

de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis cuenta con Permiso de Edificación N° 464/2006 y 196/2010 y Certificado de Recepción N° 165/2010 y 283/2006, por giro discoteca, superficie 412,18. En visita inspectiva del día 27 de julio de 2018, fue notificada ampliación irregular, la que fue retirada, este local cumple con las condiciones mínimas para funcionar.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis fue visitado con fecha 27/07/2018, inspección rutinaria, donde la DOM notifica por ampliación irregular.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

9. Roles 2-9526, 4-1147, 4-1148, Restaurante Diurno y Nocturno y Rol 4-452, Expendio de Cervezas, de Juan Alberto Schiavoni Guerrero, Rut N° 17.536.912-0, ubicados en calle Zañartu N° 323. ("Club de la Cerveza).

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

• De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó los Formularios N°730 y 731. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que éstos fueron recibidos en Rentas, donde la junta de vecinos La Merced indica "sin observaciones" para patentes de restaurante y con observaciones, esperando informe de Carabineros para la de cervezas.

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento registra una infracción, Parte N° 286, del 25/01/2018, expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al Segundo Juzgado de Policía Local.

3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período.....En relación a este local, se constata que en este Tribunal no existen causas en su contra.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que existe la Causa Rol N° 204029, por venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 11/04/2018.

Por correo electrónico de fecha 04/07/2018, se solicitó apoyo a Dirección de Asesoría Jurídica sobre mayor información respecto a las causas en los Juzgados. Por documento de fecha 09/07/2018, ésta informa que la causa se encuentra con sentencia condenatoria de fecha 11-04-2018,



contra local de alcoholes de nombre CLUB DE LA CERVEZA, a una multa de 1 UTM, por la contravención consistente en "Suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos". Multa que a la fecha se encuentra pagada.

5. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna y en especial sobre aquellos indicados en listado adjunto, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

• Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En a este local, se constata que este se visitó el 22/02/2018 donde no se registran infracciones, y el 07/06/2018 donde la DOM notifica por tema de salida de emergencia y división del local y Salud notifica sumario sanitario.

6. Por correo electrónico de fecha 03/07/2018, se solicitó informe a la DOM y por correo de fecha 04/07/2018, se solicitó informe a Departamento Seguridad Ciudadana.

Por correo electrónico de fecha 09/07/2018, la DOM informa que el local del Club de La Cerveza, de Calle Zañartu 323, es el más complicado pues la salida de emergencia declarada en Permiso de Edificación, la clausuró y esto permitió que habilitaran sin permiso un local hacia calle Cuevas. Hoy por la tarde se tenía presupuestado visitar ambos locales.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir dejar pendiente la renovación de estas patentes en espera de informe de la Dirección de Obras Municipales

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: dejar pendiente la renovación de estas patentes y requerir el informe a la DOM.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Por correo electrónico de fechas 04 y 17 de Julio de 2018, se solicitó apoyo al Departamento de Seguridad Ciudadana, para obtener información sobre el sumario sanitario, notificado en la visita del 07/06/2018.
  
- Por correo electrónico, de fecha 18/07/2018, el Dr. Nelson Adrián, Jefe Dpto. Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud, informo a Dpto. de Seguridad Ciudadana en relación a local denominado "Club de la Cerveza", se realiza fiscalización el día 28/03/2018, se levanta acta por observaciones a sus sistema de registro de Buenas Prácticas de Manufacturas. No hay coincidencia con fecha de visita solicitada. No obstante, estos sumarios se encuentran en su etapa Jurídico Administrativa y en espera de la Sentencias respectivas.
  
- En relación a este local de calle Zañartú N° 323 (Club de la Cerveza), se solicitó a la DOM informe sobre lo siguiente:
  - a) Si en la fecha en que se practicó visita inspectiva (el 07/06/2018 donde la DOM notificó por tema de salida de emergencia y división de local), se notificó por escrito sobre las observaciones encontradas. Esto dado que contribuyentes argumentan que no sabían de esto y recién estarían tomando conocimiento de la situación.
  - b) Si los contribuyentes de estas patentes han realizado alguna gestión ante vuestra unidad tendiente a regularizar la situación denunciada.
  - c) Si se practicó nueva visita a los locales y cuál es la situación actual de cada uno de ellos, en el sentido si reúnen los requisitos para funcionar.

- Por correo electrónico de fecha 20/07/2018, el Jefe del Departamento de Inspección de Obras Municipales, informa que estos locales han sido visitados, detectándose que en el caso del local de calle Zañartu 351, nombre de Fantasía "Club de la Cerveza", se detectó en visita inspectiva que este local eliminó salida de emergencia hacia calle Cuevas, habilitando un negocio de alimentos, sin contar con autorización municipal, se detectó también que deben retirar una estructura que permitía cubrir Patio de Luz. Se debe verificar el retiro de este.
  
- Por correo electrónico de fecha 26/07/2018, el Jefe Departamento Inspección de Obras Municipales, informa que se visitaron nuevamente los locales de calle Zañartu N° 351, nombre de fantasía Kapital Bar y Zañartu N° 323, nombre de fantasía Club de la Cerveza, ambos locales dieron cumplimiento a lo demandado por nuestra Dirección de Obras, retirando todo elemento no contemplado en los respectivos Permisos de Edificación y Recepciones.
  
- Visita inspectiva el día viernes 27/07/2018, sin observaciones.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO DEL DÍA 31/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes

Por Decreto Exento N° 2841, de fecha 31 de julio de 2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

Ord. N° LGBO N° 067, del 07/08/2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente al Seremi del Medio Ambiente Región O'Higgins, denuncia en contra del local, por emisión de ruidos molestos por música con alto volumen.

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones cursadas en el período.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis cuenta con Permiso de Edificación Obra Menores N° 281/2012 y Certificado de Recepción N° 312/2012, por giro habilitación de restaurante, superficie 255,10 m2., este local comercial cumple con las condiciones mínimas para funcionar.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis fue visitado con fecha 27/07/2018, inspección rutinaria, sin observaciones. Se visita el 06/12/2018, notificado por PROFOLI por temas de derechos de autor y propiedad intelectual de música.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

B. PATENTES DONDE EL MUNICIPIO ACORDÓ NO RENOVAR ESTAS PATENTES POR MOTIVOS QUE INDICA EL ACUERDO.

1. Roles 4-1189 y 4-1190, Restaurante Diurno y Nocturno, de la sociedad Nico Spa, Rut N°76.684.401-, ubicadas en calle Samuel Román Rojas N° 811. "Sector Cinco".

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó los Formulario N°768 y 769. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que éstos fueron recibidos en Rentas, donde CDC Norte informa que sector sin juntas de vecinos.

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento registra 3 infracciones: Parte N° 1249, del 29/03/2018, venta de alcohol hasta la embriaguez, enviado al Primer Juzgado de Policía Local; Parte N° 1306, del 01/04/2018, no cumple horario de veda, enviado al Primer Juzgado de

Policía Local; parte N° 6143, del 14/12/2017, por expendio de alcohol sin suministrar alimentos, enviado al Segundo Juzgado de Policía Local.

3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período.....En relación a este local, se constata que registra la Causa Rol N° 521744, ingresada el 02/04/2018, por venta de alcohol sin proporcionar alimento sentencia del 20/04/2018, multa una UTM. Causa Rol N° 521801, ingresada el 02/04/2018, por incumplimiento de horario; sentencia del 20/04/2018, multa cuatro UTM.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que registra la Causa Rol N° 202560, venta de alcohol sin proporcionar alimentos; sentencia del 06/02/2018.

5. Por correo electrónico de fecha 04/07/2018, se solicitó apoyo a Dirección de Asesoría Jurídica sobre mayor información respecto a las causas en los Juzgados. Por documento de fecha 09/07/2018, ésta informa sobre las siguientes:

- CAUSA ROL 521.744, con sentencia condenatoria de 07-04-2018, contra Natalia Astorga Morales, en local de alcoholes de nombre SECTOR CINCO, a una multa de 1 UTM, por la contravención consistente en "Suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos". Multa que se encuentra pagada, con fecha 20.04.2018.

- CAUSA ROL 521.801, con sentencia condenatoria de 20-04-2018, contra Nicolás Ayala Zúñiga, en local de alcoholes de nombre SECTOR CINCO, a una multa de 4 UTM, por la contravención consistente en "Incumplimiento de horario". Multa que se encuentra pagada, con fecha 22.05.2018.

- CAUSA ROL 202.560, con sentencia condenatoria de 7-04-2018, contra Sebastián Andrés Díaz Bastarrechea, en local de alcoholes de nombre SECTOR CINCO, a una multa de 4 UTM, por la contravención consistente en "Incumplimiento de horario". Multa que a la fecha se encuentra impaga, e infractor con orden de arresto.

6. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

• Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que se visitó el local el 15/12/2017, donde Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos; el 22/02/2018, donde no se registran infracciones; el 29/03/2018, donde Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.



ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde y que el H. Concejo Municipal preste su acuerdo para ello, no autorizar la renovación de patentes de las alcohólicas, considerando las reiteradas infracciones a la Ley de Alcohólicas..

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: por la unanimidad de los concejales presentes, no autorizar la renovación de las patentes, considerando las reiteradas infracciones a la Ley de Alcohólicas.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO:

- Se solicitó por correo electrónico decreto a Secretaría Municipal.
- Se envió a contribuyente el Ord. N° 3573, de fecha 13/07/2018.
- Decreto Exento N° 2663, del 17/07/2018, rechaza renovación de patentes.
  
- Por Minuta de Alcaldía N° 1779, de fecha 30/07/2018, la Secretaría de Alcaldía remite nota presentada por el Sr. Jaime Benavente Hernández, quien en representación de la sociedad, solicita dejar sin efecto la resolución adoptada por el municipio de no autorizar la renovación de las patentes de alcohólicas antes referidas, por los motivos que indica en su nota.
  
- El Alcalde (S), acepta la tramitación de esta reconsideración y solicita que se dé a conocer en la reunión de la Comisión del día 30/07/2018 y se trate en sesión del próximo Concejo Municipal, esto es, el martes 31 de julio de 2018.
  
- El Departamento de Seguridad Ciudadana informa que con fecha 27/07/2018, se procedió a inspeccionar este local, entre otros, donde Carabineros procedió a notificar por venta de alcohol sin suministrar alimentos y la Dirección de Obras notifica por ampliación irregular en construcción de segundo piso.

ACUERDO COMISIÓN: se toma conocimiento de solicitud y se lleva a Concejo Municipal para la resolución final, haciendo presente que el local no cumple requisitos.

ACUERDO DE CONCEJO DEL 31/07/2018: no aceptar la renovación de estas patentes y por tanto, mantener el acuerdo del concejo municipal de fecha 10 de julio de 2018 y se mantiene decisión contenida en el Decreto Exento N° 2663, del 17/07/2018, rechaza renovación de patentes.

Por Ord. N° 3821, de fecha 31/07/2018, Administración Municipal da respuesta a esta solicitud, comunicando resolución de concejo municipal.

#### ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 3794, de fecha 28/07/2018, expendio de alcohol sin proporcionar alimentos. Parte N° 4841, de fecha 27/09/2018, no mantener patente a la vista del público, trabajar con patente impaga y expender alcohol sin proporcionar alimentos.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925

ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra la Causa N° 528889, ingresada el 28/09/2018, por no mantener patente en lugar visible; por mantener local con patente impaga y venta de alcohol sin consumo de alimentos. Sentencia: audiencia pendiente.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que este local cuenta con Permiso de Edificación N°236/2014 y Recepción N° 321/2014 por giro restaurante, superficie 166,50 m<sup>2</sup>, este local fue notificado en visita nocturna de fecha 27 de julio de 2018, por efectuar ampliación en segundo piso sin contar con los Permisos ni Recepción, infringiendo los artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Ingresaron Proyecto a la Dirección de Obras, encontrándose para el Pago de los Derechos Municipales, cancelados estos se transforma en Permiso,

faltando posteriormente solicitar la Recepción, por lo antes expuesto este local no se encuentra apto para funcionar.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado el 27/07/2018, donde Carabineros notifica venta de alcohol sin proporcionar alimentos y la DOM notifica por ampliación irregular en construcción de segundo piso. Se visitó además el 13/12/2018, local cerrado.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde y al h. Concejo, dejar pendiente esta solicitud hasta que contribuyente regularice permiso y recepción ante la DOM.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL07/01/2019:

C. PATENTES DONDE LA MUNICIPALIDAD HA RECIBIDO RECLAMOS DE VECINOS E INSTITUCIONES Y DONDE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEBERÁ VERIFICAR CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DETECTADOS EN PROCESOS DE FISCALIZACIONES.

1. Rol N° 4-634, giro Cabaret, de la sociedad Parrilladas del Maipo Ltda., RUT N° 89.822.800-2, ubicada en calle Diego de Almagro N° 02519, local 1, la que se encuentra entregada en arriendo a la Sociedad Gastronómica Vera Ruiz Ltda., Rut N° 76.126.389-7. ("Aqua").

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

Ord. LGBO N° 094, de fecha 03/09/2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, denuncia en contra de este establecimiento, relativas a emisión de ruidos generados por elevados niveles de presión sonora, producidos por los sistemas de amplificación electrónica, que afectaría calidad de vida a los vecinos del sector.

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formulario N° 448. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que la Junta de Vecinos Villa Alodia informa que no se presentan quejas por el funcionamiento.

2. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.

Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones cursadas en el período.

3. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra la Causa N° 529666, ingresada el 16/10/2018, por explotación distinta al giro autorizado; sentencia del 07/11/2018, multa 5 UTM.

4. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

5. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que local cuenta con Permiso de Edificación N°518/2011 y Recepción N° 318/2012, superficie 2.047,85 m2., por ampliación discoteca y Permiso Edificación N° 776/2018 y Certificado de Recepción N° 351/2018, superficie 800,79 m2., (habilitación discoteca salón Lila).

6. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado el 31/08/2018, donde Salud notificó por incumplimiento ley del tabaco.

6. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, del 07/01/2019, Jurídico informa que parte cursado y sancionado se encuentra pagado.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice l a renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

2. Rol N° 4-1146, giro Discoteca, de la sociedad Parrilladas del Maipo Ltda., RUT N° 89.822.800-2, ubicada en calle Diego de Almagro N° 02519, local 4, la que se encuentra entregada en arriendo a la sociedad Inversiones R&M SpA., Rut N° 76.844.205-3.

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

Ord. LGBO N° 094, de fecha 03/09/2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, denuncia en contra de este establecimiento, relativas a emisión de ruidos generados por elevados niveles de presión sonora, producidos por los sistemas de amplificación electrónica, que afectaría calidad de vida a los vecinos del sector.

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formulario N° 729. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que la Junta de Vecinos Villa Alodia informa que no se presentan quejas por su funcionamiento.

2. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.



Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones cursadas en el período.

3. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

5. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que local cuenta con Permiso de Edificación N°518/2011 y Recepción N° 318/2012,

superficie 2.047,85 m2., por ampliación discoteca y Permiso Edificación N° 776/2018 y Certificado de Recepción N° 351/2018, superficie 800,79 m2., (habilitación discoteca salón Lila).

6. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado el 31/08/2018, donde no se constataron infracciones.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

3. Rol N° 4-1145, giro Discoteca, de la sociedad Parrilladas del Maipo Ltda., RUT N° 89.822.800-2, ubicada en calle Diego de Almagro N° 02519, local 5, la que se encuentra entregada en arriendo a la Sociedad de Eventos Espectáculos Cano SpA., Rut N° 76.530.618-3.

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

Ord. LGBO N° 094, de fecha 03/09/2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua,

denuncia en contra de este establecimiento, relativas a emisión de ruidos generados por elevados niveles de presión sonora, producidos por los sistemas de amplificación electrónica, que afectaría calidad de vida a los vecinos del sector.

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formulario N°728. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que Junta de Vecinos Villa Alodia, informa que no se presentan quejas por funcionamiento.

2. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones cursadas en el período.

3. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925

ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

5. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que local cuenta con Permiso de Edificación N°518/2011 y Recepción N° 318/2012, superficie 2.047,85 m2., por ampliación discoteca y Permiso Edificación N° 776/2018 y Certificado de Recepción N° 351/2018, superficie 800,79 m2., (habilitación discoteca salón Lila).

6. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio

de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que no se cursaron infracciones.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

4. Roles 2-10665, 4-1187 y 4-1188, Restaurante Diurno y Nocturno, de Benito Andrés Gálvez Ramírez, Rut N° 16.879.990-K, ubicadas en calle Germán Riesco N° 38. "Coco Beach".

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

Reiterados reclamos formulados por vecinos del sector de emplazamiento del local. El último es de fecha 18 de noviembre donde se denuncia tocatas punk hasta altas horas de la noche; desórdenes en la vía pública. Giro es de restaurante, sin embargo mal usan ya que se trataría de un pub y centro de eventos; adjuntan afiches de actividades que se realizan.

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el o los Formulario N° 766. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que éste fue recibido en Rentas, donde CDC Centro informa que junta de vecinos se encuentra inactiva.

2. Existen correos electrónicos donde el Sr. Germán Acevedo, Rut N° 15.105.711-K, residente del Edificio Panoramic, en nombre de la comunidad reclama en contra de este local, que genera ruidos molestos, música hasta altas horas de la madrugada; autos que obstruyen ciclovías, estacionamientos, etc.

3. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento no registra infracciones.

4. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período.....En relación a este local, se constata que no existen causas en contra de este local.

5. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que no existen causas en contra de este local.

6. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna y en especial sobre aquellos indicados en listado adjunto, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que local no ha sido visitado.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir la renovación de estas patentes.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: renovar las patentes.

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 3798, del 27/07/2018, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos. Parte N° 3673, del 31/07/2018, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos. Parte N° 4081, del 15/08/2018, expendio de alcohol sin suministrar alimentos y mantener espectáculos bailables al interior del local de ventas. Parte N° 5253, del 13/10/2018, expendio de alcohol sin suministrar alimentos, y mantener espectáculos bailables al interior del local y venta de alcohol hasta la embriaguez. Parte N° 6377, de fecha 06/12/2018, por expendio de alcohol sin suministrar alimentos. Parte N° 11384, del 06/12/2018 por expendio de alcohol a menores.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra las siguientes Causas: N° 526488, ingresada el 02/08/2018, por venta de alcohol sin consumo de alimentos; sentencia del 04/09/2018, multa de 0,5 UTM. La N° 529638, ingresada 16/10/2018, por venta de alcohol sin consumo de alimentos, explotación distinta al giro autorizado, expendio de alcohol a ebrio manifiesto; sentencia: audiencia pendiente.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes,



de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra la Causa Rol 211.608, denuncia de la Primera Comisaría de Carabineros del 27/07/2018 por suministrar bebidas alcohólicas sin consumo de alimentos. Sentencia del 02/10/2018, multa de 4 UTM.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que local cuenta con Permiso de Edificación N° 276/92 y Certificado de Recepción N° 215/92 . Sin embargo en fiscalización del día 27 de julio de 2018 se constata que este local en la actualidad no tiene las condiciones de higiene, salubridad y seguridad. Han ejecutado ampliaciones sin contar con los permisos, además de incorporar elementos de alta carga combustible, transgrediendo el artículo 4.3.1 de la O.G.de U y C. existen ampliaciones que no tienen los Permisos de Edificación correspondientes.

Con fecha 01 de Octubre de 2018, se envía respuesta a Director de Asesoría Jurídica, mediante Pase Interno Dom N° 379/ INSP N° 214, referente a Pase Interno N° 518/2018 de fecha 14/19/2018, de Asesoría Jurídica, en el cual se solicitaba información complementaria a lo informado en Pase Interno DOM N° 417/INSP N° 430 de fecha 16/08/2018 de Restaurante Diurno y Nocturno, de Benito Andrés Gálvez Ramírez, Rut N° 16.879.990-K, ubicadas en calle Germán Riesco N° 38. "Coco Beach".

Este local, en inspección nocturna del día 13 de diciembre del presente, fue cerrado y desalojado por Carabineros, por tener menores de edad en el recinto.

Este local no cumple con las condiciones de seguridad, higiene y salubridad, por lo que se sugiere no renovar la patente.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado el 27/07/2018, donde la DOM notifica por ampliación irregular y Carabineros notifica venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Se visita también el 06/12/2018 donde Carabineros notifica por menor de edad que se encuentra en el local consumiendo alcohol; se detiene a menor y al administrador del local. Se visitó el 13/12/2018, local cerrado.

6. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2019, Jurídico respecto a causas de los Juzgados informa lo siguiente:

o Causa Rol 526.488, del 1° JPL, con sentencia condenatoria de fecha 04/09/2019, multa de 0,5 UTM., por venta de alcohol sin consumo de alimentos, pagada.

o Causa Rol 529.638 1° JPL, con sentencia condenatoria de fecha 07/12/2019, multa de 3 UTM., por venta de alcohol sin proporcionar alimentos; explotación distinta al giro autorizado; expendio de alcohol a ebrio manifiesto; a la fecha impaga; audiencia pendiente.

o Causa Rol 211.608, del 2° JPL, con sentencia condenatoria del 02/10/2019, multa de 4 UTM., por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos; a la fecha se encuentra impaga.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde y al H. Concejo no autorizar la renovación de estas patentes, por constantes reclamos de los vecinos, por reiteradas infracciones a la Ley de Alcoholes y porque el local no reúne los requisitos de seguridad, higiene y salubridad constatadas por la DOM.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

5. Roles 4-147 y 4-262, Restaurante Diurno y Nocturno; Rol 4-153, Cabaret y Rol 4-312, Bar, de doña Juana Amanda Escobar González, Rut N° 3.174.134-3, ubicadas en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 067. ("Golden").

Existe contrato de arriendo de las patentes con la Sociedad Pacheco y Cabello Ltda., Rut N° 76.006.404-1, representada por don Carlos Cabello, Rut N° 13.501.744-2 y don Pablo Pacheco reynaud, Rut N° 13.483.202-9.

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formularios N° 133; 138; 205 y 237. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que la Junta de Vecinos Población Cuadra emite opinión sin observaciones.

2. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 3792, del 28/07/2018, por mantener conexión con casa habitación.

3. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra la Causa Rol 211.604. Sentencia del 11/12/2018, multa de 4 UTM.

5. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que local cuenta con Permiso de Edificación N° 44/98 y Certificado de Recepción N° 480/98, giro comercio, superficie 282,82 m<sup>2</sup>. En visita inspectiva del día 27 de julio de 2018 se detecta ampliación provisoria, la que fue retirada, cumple con las condiciones mínimas para funcionar.

6. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado el 27/07/2018, donde Carabineros notifica por tener conectado local con casa habitación, y la DOM notifica por ampliación irregular y por retiro de carpa.

7. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2018, Jurídico informa que el parte cursado se encuentra pagado.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que autorice la renovación de las patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL:.....

6. Roles 2-5476, 4-849 y 4-850, Restaurante Diurno y Nocturno, de Gastón Paut Benavente, Rut N° 6.468.036-6, ubicadas en Avenida Cachapoal N° 310. ("La Esquina").

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

Visita inspectiva de 27/07/2018, Dirección de Obras Municipales notifica por ampliaciones irregular. Carabineros notifica por expendio de alcohol sin consumo de alimentos.

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formularios N° 556 y 557 a la Junta de Vecinos La Nueva Esperanza.

Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que estos informes no llegaron dentro de los plazos establecidos.

2. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 3790, del 27/07/2018, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos.

3. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

5. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que en visita Inspectiva de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que este local ha ejecutado ampliaciones las que no cuentan con Permisos de Edificación y Certificado de Recepción, fue notificado y enviada denuncia N° 099 al Primer Juzgado de Policía Local, junto a notificación N° 9252.

Al día de hoy 20 de diciembre del presente, no han efectuado ningún ingreso ni solicitud respecto a plazos. Se sugiere bloquear la renovación de la Patente de tal forma de obligar y comprometer al propietario a regularizar las ampliaciones.

6. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado el 27/07/2018, donde Carabineros notifica venta de alcohol sin proporcionar alimentos y la DOM notifica por ampliación irregular. Se visitó el



13/12/2018, donde la DOM constata que no se ha regularizado ampliaciones.

7. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

• Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2018, Jurídico informa que el parte cursado se encuentra pagado.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde y al H. Concejo, dejar pendiente la solicitud de renovación hasta que contribuyente proceda a regularizar permiso y recepción ante la DOM.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2018:

7. Roles 2-6459, 4-902 y 4-903, Restaurante Diurno y Nocturno, de Cristián García Maceiras, Rut N° 13.944.656-9, ubicadas en calle Membrillar N° 256. ("Malabar).

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

Visita inspectiva de 27/07/2018, Dirección de Obras Municipales notifica por ampliaciones irregulares e instalaciones eléctricas deficientes. Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio

conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formulario N° 579 y 580. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que el CDC Centro informa que la directiva de la junta de vecinos Membrillar Sur se encuentra no vigente.

2. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 3789, del 27/07/2018, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos. Parte N° 4900, del 30/09/2018, por no mantener patente a la vista del público y expender licor sin suministrar alimentos. Parte N° 6827, del 13/12/2018, no mantener patente a la vista en el interior del local, expender alcohol a clientes sin suministrar alimentos.

3. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra la Causa Rol N° 528970, ingresada el 01/10/2018, por no

mantener patente en lugar visible al público y venta de alcohol sin proporcionar alimentos; sentencia del 10/10/2018, multa 2 UTM.

4. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

5. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que este local fue inspeccionado el día 27 de julio de 2018, por ejecutar ampliaciones sin permisos, vulnerando con ello artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se envió denuncia N° 100 al Primer Juzgado de Policía Local, fue visitado nuevamente con fecha 13 de diciembre de 2018, fue notificado nuevamente, Notificación N° 605 por ampliaciones, y mantener alta carga de ocupacional.

Complementar que además que este local fue desalojado por Carabineros por no tener patente al día. Por no reunir las condiciones de higiene, salubridad y seguridad, es de opinión de este Director, bloquear la renovación de la Patente de tal forma de obligar al propietario a regularizar las ampliaciones.

6. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado el 27/07/2018, donde Carabineros notifica venta de alcohol sin proporcionar alimentos y la DOM notifica por ampliación irregular e instalación eléctrica deficiente. Se visita el 13/12/2018, donde la DOM notifica por sobrecarga ocupacional y por ampliación del local; Carabineros notifica por no tener patente al momento de la visita y venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Al no tener la patente, Carabineros desaloja el local y cierra el local.

7. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2019, Jurídico informa que multas aplicadas por los JPL, se encuentran pagadas.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde y al H. Concejo, dejar pendiente la solicitud de renovación hasta que contribuyente proceda a regularizar permiso y recepción ante la DOM.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

8. Rol 4-169, giro Cabaret, de Alejandrina Bórquez Pizarro, Rut N° 6.773.680-K, ubicada en calle Millán N° 979 - 803. ("Night Club Inferno. Ex Bon – Jovi").

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

A fines de septiembre de 2018, se produjo hechos delictivos grave, ampliamente difundido a través de los medios de prensa locales.

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formulario N° 150. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que CDC Centro informa que la Junta de Vecinos Patricio Mekis se encuentra inactiva.

2. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 4907, del 30/09/2018, por no dar cumplimiento al horario de cierre del local. Parte N° 6537, del 09/12/2018, por no dar cumplimiento al horario de cierre del local. Parte N°

6828, del 14/12/2018, venta y existencia clandestina de bebidas alcohólicas.

3. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra la Causa Rol N° 529062, ingresada el 02/10/2018, por incumplimiento de horario de apertura y cierre; sentencia del 19/10/2018, multa 4 UTM.

4. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

5. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que este local fue inspeccionado el día 13.12.2018, fue notificado por ampliación sin permisos, vulnerando artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se detecta también, instalación eléctrica deficiente y extintores vencidos, esta denuncia será enviada al segundo juzgado de policía local el 21 de diciembre del presente.

La unidad municipal se sugiere bloquear la renovación de la Patente de tal forma de obligar al propietario a regularizar las ampliaciones y corregir las instalaciones eléctricas deficientes, las que deben ser aprobadas por la SEC.

6. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado el 13/12/2018, donde la DOM notifica por ampliación del local no declarada, por sistema eléctrico con problemas y por extintores vencidos.

7. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2018, Jurídico informa que infracción cursada por el 1° JPL, la multa de de 4 UTM., se encuentra impaga y que la infracción del 2° JPL, está con citación a audiencia para enero de 2019.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde y al H. Concejo, dejar pendiente la solicitud de renovación hasta que contribuyente proceda a regularizar permiso y recepción ante la DOM y requerir a través de Jurídico información sobre el hecho delictivos producido a afines de septiembre de 2018, con fallecimiento de una persona.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019:

**SEÑOR JUAN CAMILO:** Ayer se hizo Sesión de Comisión para analizar el Informe de Renovación de Patentes, para ello se solicito información a la mayoría de ustedes y organizaciones.

Para ello, nos vamos a referir solamente a los acuerdos renovación de patentes.

**ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueban todas.**

- a) Rol 4-1096 Punta del Este. Se solicito dejar pendiente la renovación de la patente, presenta expediente para regularizar y está dentro de los plazos. **Se deja pendiente.**
- b) Rol 4-1115 y 4-1116, **Aprobada renovación.**
- c) Rol 2-12070, 4-1243 y 4-1244, **Aprobación unánime.**
- d) Rol 2-7824, 4-1036 y 4-1037, **Aprobación unánime.**
- e) Rol 2-618, 4-757 y 4-478, **Aprobación unánime.**
- f) Rol 4-118 y 4-1181, **Aprobación unánime.**
- g) Rol 4-940 y 4-941, **Aprobación unánime.**
- h) Rol 4-1068, 4-1128 y 4-1129, **Aprobación unánime.**
- i) Rol 4-1147 y 4-1148, **Aprobación unánime.**
- j) Rol 4-1189 y 4-1190, se solicitó dejar pendiente, hasta que regularice.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Creo deberá que este contribuyente debería tramitar una nueva patente, ya que por este concejo se rechazó y



perdió la patente, es más, tiene infracciones, por tanto, quizás debiera tener una nueva patente.

**SEÑOR ALCALDE:** Consultemos si la patente está asociada al local.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Las Municipalidades no tenemos la facultad para caducar patentes y no es de carácter limitada y tiene que tener patente regularizada.

**SEÑOR ALCALDE:** Si paga los derechos en la Dirección de Obras Municipales, ahora se debe esperar la regularización.

**SEÑOR CARLOS ARELLANO:** La pena es el cierre del local, cumpliendo la pena, el cierre no es de carácter permanente.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** El no renovar la patente, no está apto para funcionar. Cuando se otorgó la patente por primera vez, reunía todos los requisitos y en el proceso había otras obras que no estaban regularizadas, por ello se suspendió.

**SEÑOR GUSTAVO LAZO:** Esta claro que no puede ejercer lícitamente, conforme a la normativa de los actos administrativos, el señor debiera solicitar una nueva patente, o reúne los requisitos o bien no se renueva, en un periodo posterior decir que cumple, ahora no puede renovar, no puede ser otro periodo, ya que quedo privado de la patente de este Concejo.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Tiene tres partes por funcionar sin patente o actuar fuera de horario.

**SEÑOR RICARDO GUZMÁN:** El caso se debiera desechar, el señor no cumple.

**SEÑOR JUAN CAMILO:** Cumple con todo el señor, debiera tramitar patente desde cero. El acuerdo fue mantener pendiente.

**SEÑOR RICARDO GUZMÁN:** Ayer no estuvo jurídico.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Mantener pendiente.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Solicito dejar pendiente la situación.

**SEÑOR RICARDO GUZMÁN:** El Concejo rechaza, no entiendo, hemos perdido atribución como Concejo.

**SEÑOR ALCALDE:** Que se reúnan, el Jefe de Rentas, el Director de Control y el Asesor Jurídico, para analizar el tema y lo vemos en otra sesión de Concejo.

Letra c

1. Rol 4-634 Fire Cabaret, se sugiere la renovación de la patente.
2. Rol 4-1146, se sugiere la renovación de la patente.
3. Rol 4-1145, se sugiere la renovación de la patente.
4. Rol 4-1187 y 4-1188, no autorizar la renovación de las patentes.  
Aprobado por todos, salvo Señor Alcalde.
5. Rol 4-1147 y 4-262; 4-1153 y 4-312, Aprobado por todos.
6. Rol 4-849 y 4-850, dejar patente pendiente la renovación, hasta que regularice.

**SEÑOR ALCALDE:** Ante casos iguales, veo criterios distintos, eso me cuesta entenderlo.

**SEÑOR RICARDO GUZMÁN:** En uno dice la Dirección de Obras Municipales que está regularizando y en otros dice que no reúne los requisitos.

**SEÑORA SILVIA SANTELICES:** Veo que la gente no respeta la Ley.

**SEÑOR RICARDO GUZMÁN:** Veo que ni siquiera se han reunido los informes.

Aprobación o dejar pendiente hasta regularizar.

**ACUERDO:** Con el voto favorable de la totalidad de los señores Concejales asistentes, y la abstención del señor Alcalde, se deja pendiente de renovación la presente patente.

7. Rol 4-902 y 4-903.

**SEÑOR JUAN CAMILO:** Se solicitó dejar pendiente de renovación.

**SEÑOR ALCALDE:** Estamos usando criterios diferentes para las mismas causas.

**ACUERDO:** Con el voto favorable de la totalidad de los señores concejales asistentes, y la abstención del señor Alcalde, se deja pendiente de renovación la presente patente.

8. Rol 4-169, se solicitó dejar pendiente la renovación hasta que Jurídico, verifique antecedentes en la fiscalización.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Después de tres meses se viene a dejar pendiente de renovación y no se clausuro antes.

**ACUERDO:** Con el voto favorable de la totalidad de los señores concejales asistentes, y la abstención del señor Alcalde, se deja pendiente de renovación la presente patente.

- 5.- Informe Comisión Relaciones Internacionales. Expone: Concejal Danilo Jorquera Vidal.
- Agrupación Social Cultural Rancagua Limpio.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Se reunió la Comisión, donde más de 20 dirigentes de la Comuna, pidió hacer presentación, da lectura a nota. 80 Dirigentes Sociales, van a viajar, costo de dos buses \$6.000.000 con bus, costos totales \$17.000.000.-, ellos piden acá, de hacer solicitud de \$ 3.000.000.-, viajar más, son de diferentes organizaciones de la Comuna.

**SEÑORA SILVIA SANTELICES:** Ayer felicita a los vecinos, me parece bien positivo.

**SEÑOR ALCALDE:** Presentar solicitud de subvenciones y la directora vera, para hacer aporte.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Ellos hicieron presentación de subvención.

**SEÑOR ALCALDE:** Lo máximo posible o lo que podamos, se tiene que analizar.

- 6.- Varios.

**SEÑOR PATRICIO HENRÍQUEZ:** Solicito autorización para que doña Margarita Bustamante, exponga sobre Piscina Municipal en Complejo Patricio Mekis, donde hubo agresión.

**SEÑOR ALCALDE:** Se efectúo denuncia en la Fiscalía.

**SEÑORA MARGARITA BUSTAMANTE:** Le paso a mi nieta de 12 años, que entro al camarín y grupo de niños, le golpearon la puerta y se vistió y salió a la piscina y un niño le tomo el pelo y la arrastraron, se le constato lesiones y no se le dio medicamentos, se habló con administrativo y dijo que no se podían meter, las mujeres solo querían pegarle a mi nieta, le

pegaron en el pecho y cabeza, uno de los guardias grabo, pido hacer scanner y radiografias al pecho, eso está en la Fiscalía, requiero psicóloga para ella.

**SEÑOR ALCALDE:** Pido dejar antecedentes, tener registro de todo lo que ahí paso, deje antecedentes con don Rodrigo Maldonado o Bárbara Vallejos, el tema tiene que resolverlo la Corporación, ellos administran eso, pedí informe del Administrador y Gerente, la otra vía es la Fiscalía, junto con lamentarlo, pido contactarse con el Asesor Jurídico.

**ACUERDO: Con la información entregada, los señores Concejales asistentes toman conocimiento del tema.**

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Hace tiempo atrás, por acequia de regadío de San Ramón, la salida dos veces se inundó al sector, me contacte con Asociación de Canalistas y dicen que no saben qué hacer, quede de reunirme con Carabineros, los niños tienen que cruzar la calle. Existe cable de alta tensión, por distanciamiento y si esta húmedo podría electrocutar.

**Próximo Lunes citar a Comisión, para conversar el tema con el señor Hernández, de los canalistas.**

**SEÑOR ALCALDE:** Que el Administrador lo vea con los Canalistas.

**SEÑOR CARLOS ARELLANO:** Existe pozos negros sobre este canal, sistema complejo.

**SEÑOR ALCALDE:** Lo revisaremos y ver si podemos actuar.

**VECINO:** Soy participante del proyecto que se presentó, y se pide que se vaya a la DIDECO.

**SEÑOR ALCALDE:** Se va analizar el tema.

**Vecino:** Me he dado cuenta del sistema, aquí se piden subvenciones, y se aprueban, y nosotros estamos pidiendo \$ 3.500.000 y se nos va a tramitar. ¿Porque para otra cosa es diferente?, eso me moleta.

**SEÑOR ALCALDE:** El procedimiento es no recurrir forma directa al Concejo a pedir las subvenciones, existe un procedimiento reglado y se debe respetar, aquí, a este Concejo, no llega nada directamente.

**VECINA:** Vengo a todos los Concejos, no los veo a todos, hay que venir y seguir el conducto regular.

**SEÑOR ALCALDE:** Para ello existen reglamentos, todos sufren la misma tramitación.

**VECINO:** Le pedimos autorización para que mi hijo pueda trabajar, ya que tuvo un accidente cerebral.

**SEÑOR ALCALDE:** Lo vemos después del Concejo.

- 7.- Solicitud para incorporación de punto de tabla, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo para aprobación otorgamiento de Subvención año 2019, a la Corporación de Desarrollo e Innovación Ilustre Municipalidad de Rancagua, por \$ 500.000.000, de acuerdo a los objetivos y finalidades que se plantean en solicitud de subvención adjunta. Expone: Corporación de Desarrollo e Innovación de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

**SEÑOR CRISTIAN URRUTIA:** Se refiere al tema, hacer presentación. La Feria Rancagua 2019, que se trasladó del año 2018, no se está solicitando más o menos \$ 20.000.000, solo se pide los \$500.000.000.-

**SEÑOR CARLOS ARELLANO:** Felicitar a la corporación por tema de Rancagua Digital, es espectacular la información.

**SEÑOR CRISTIAN URRUTIA:** Rancagua Digital es un operativo, estamos por solucionar problemas de la gente. Esperamos que siga creciendo el proyecto.

**SEÑOR CARLOS ARELLANO:** Se podría hacer presentación al Concejo.

**SEÑOR ALCALDE:** Me parece.

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba otorgamiento de Subvención año 2019, a la Corporación de Desarrollo e Innovación Ilustre Municipalidad de Rancagua, por \$ 500.000.000.-

- 8.- Solicitud para incorporación de punto de tabla, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo para aprobación otorgamiento de Subvención año 2019, a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, por \$ 900.000.000, de acuerdo a las finalidades y propósitos contenidos en documento adjunto de solicitud de subvención. Expone: Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

**SEÑOR CRISTIAN URRUTIA:** Estamos incorporando a la Iglesia de La Merced, solicitamos \$ 900.000.000.-

El 2019, vamos a volver a hacer opera en Convenio con el Teatro Municipal de Santiago, estamos a la espera de Convenio.

**SEÑOR ALCALDE:** Felicitar al Ballet Municipal, en reconocimiento al trabajo que están haciendo en 10 años.

**SEÑOR CARLOS ARELLANO:** Existe una cantidad importante de artistas Rancagüinos que están en proceso de audición, para elegir los integrantes, para mostrar lo nuestro.

**SEÑOR CRISTIAN URRUTIA:** Es parte de lo que se va a hacer de realizar proceso de audición a nivel local y parte de la programación e incorporación.

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba otorgamiento de Subvención año 2019, a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, por \$ 900.000.000.-

- 9.- Solicitud de incorporación de punto de tabla, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo para aprobación otorgamiento de Subvención año 2019, a la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, para las áreas de Salud y Bibliotecas. Expone: CORMUN.

**SEÑOR VALDIVIA, Jefe de Recursos Humanos Corporación:** Se refiere al tema.

Biblioteca \$150.000.000.-

Salud \$600.000.000.-

**SEÑOR JOSÉ ANTONIO CAVIERES:** Se refiere al tema, la mayoría es para adquisición de fármacos, aumenta en 60 fármacos nuevos, entrega de pañales a pacientes postrados y alimentos suplementarios, para enfermos de cáncer terminal.

**SEÑOR ALCALDE:** Pide se haga un esfuerzo por parte de la Corporación, para ver lo de la Bibliotecas y lo mismo en Salud, por tanto, dejar solamente \$300.000.000.-

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los señores concejales asistentes, se aprueba el otorgamiento de Subvención año 2019, a la



**Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, para las áreas de Salud y Bibliotecas.**

**SEÑOR ARTURO JARA:** Existe cero posibilidades para aumentar Salud.

**SEÑOR ALCALDE:** El presupuesto nuestro es austero y tenemos que hacer esfuerzos y readecuaciones en las Corporaciones. La Corporación genera recursos propios. ¿Comentarios?

**SEÑOR PATRICIO HENRÍQUEZ:** No, con eso no se va a mantener al costo de \$ 300.000.000, para salud.

- 10.- Solicitud de incorporación de punto de tabla, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo para aprobación participación del Sr. Alcalde, en Encuentro denominado "Semana de la Calidad año 2019, Innovación y Competitividad", organizado por el Ministerio de Administración Pública de República Dominicana, desde el 14 al 17 de enero de 2019, en República Dominicana. Expone: Sr. Administrador Municipal.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Es interés nuestro poder asistir, pide para regresar el 16, con cargo al Ministerio de Republica Dominicana.

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba participación del Sr. Alcalde, en Encuentro denominado "Semana de la Calidad año 2019, Innovación y Competitividad", organizado por el Ministerio de Administración Pública de República Dominicana, desde el 14 al 17 de enero de 2019, en República Dominicana.

Siendo las 10:10 horas, se da término a la presente sesión de Concejo.